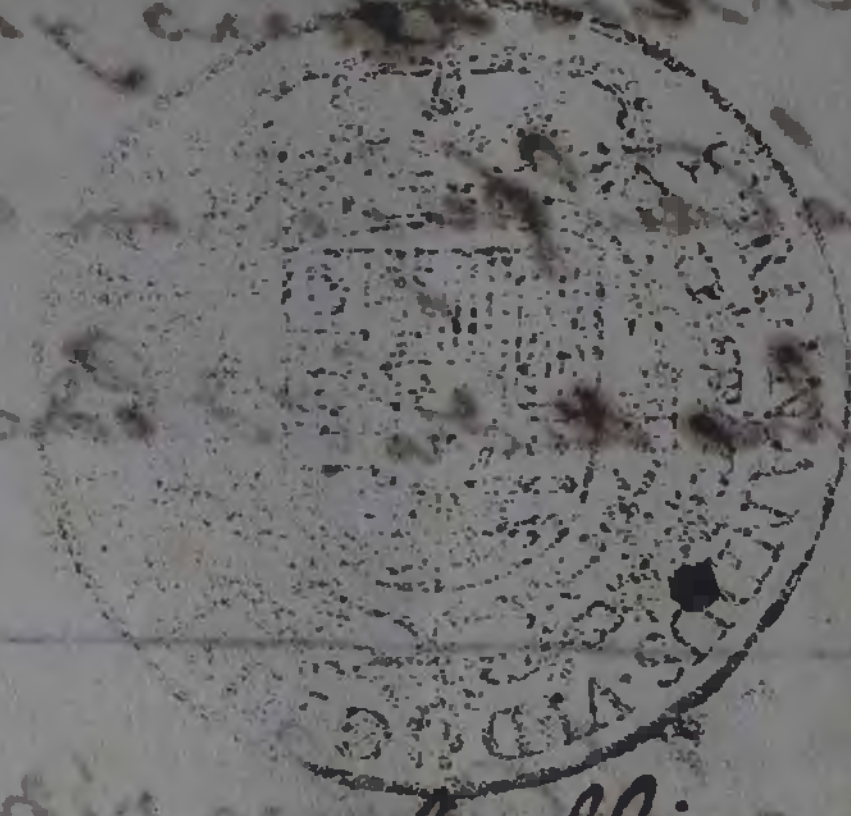


Veinte maravedis.



SELO QVARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y QUARENTA  
Y SEIS.

En Vista de dho. Auto relational de su Ayuntamiento los Sr. Pedro  
Grandador, de Julián de Lugo, de Julio Sanchez, de Pedro Fabrega  
de Pedro de la Cruz de Lugo, y de Benito Anrich Res. d. como Inter  
venidos en dhas. Expedic. de Suos y Vinos.

Haviendo en Vista en su Ayuntamiento la Certificación dada por  
Medicos de esta Ciudad y de estado de los Vinos de la Cofradía de  
Pues y conferido el Precio de los mismos y de los Vinos de la dha. Cofra  
día en esta Ciudad y respecto de que como se manifiesta en el Papel  
que se tiene ahora en su Ayuntamiento del Sr. D. de Lugo, no binarios  
segun su oficio hecho de los dho. Vinos, en Bogados en la feria de  
de esta Ciudad se reconoce haver sido mucho menor la Cofradía en  
de un año y la del pasado y esta causa de cuando atender a los  
Cofrades de dha. Expedic. y que quando se van a dar el Cofre y dione  
en el Cultivo de los Vinos, con atención a los Precios y en la pa  
sado por esta Ciudad de los dho. Vinos, a fuerza de haberse  
para la Cofradía de un presente año de cinco de la Cofradía de Suos  
Yala Suma de los Vinos vendidos en su Taberna y Cofradía de  
Doreguar y Indico en ellos, el qual es el Arbitrio de que se  
Ora pudiendo dar principio a bendere al publico de los  
de los veinte de la Ciudad me a cepron de y en el caso de dhas

